



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de junio de 1990.-

VISTO: la situación planteada por el titular del Juzgado Federal de Catamarca y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el pronunciamiento de fecha 3 de abril, de la junta médica convocada por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán respecto del estado de salud del doctor Alfredo Hugo Gómez, ésta aconsejó la concesión de 120 días de licencia por enfermedad, que fue concedida el mismo día por ese tribunal.

Que ante la situación expuesta se advierte la necesidad de una solución que permita el normal funcionamiento del Juzgado Federal de Catamarca,

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar a partir del día de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 1990, a un agente con categoría equivalente al cargo de secretario de juzgado, para desempeñarse en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca.

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta "personal no permanente" (F.L.) para el presente ejercicio financiero.

3º) En caso de que el agente pertenezca a la planta de personal permanente, concédesele licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su contratación (art.11 R.L.J.N.)

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-

*Manuel...*  
*Jorge...*  
*...*  
 JULIO CESAR...  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION  
 ANTONIO...